



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/641

04/07/2019

2357

AUTOR/A: DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-EC-GC)

RESPUESTA:

Respecto a la iniciativa de referencia se indica que tal como señala el Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de diciembre, en el apartado 2 de su Disposición Adicional primera, dicha medida debe adoptarse en el marco del diálogo social y de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, y puesto que dicha Comisión no se encuentra en funcionamiento desde la disolución de las Cortes Generales en marzo del año en curso, habrá que esperar a que retome sus trabajos para poder cumplir con dicho mandato.

Madrid, 31 de julio de 2019